

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**

A Despacho con el informe que correspondió el día 29 de enero de 2024, por reparto la presente demanda, la cual fue remitida por la Oficina de Servicios Administrativos de esta localidad a través del correo electrónico del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Igualmente se informa que una vez consultada la Plataforma URNA del C. S de la J, la profesional del derecho ESMERALDO PARDO CORREDOR, identificada con cedula de ciudadanía No 51.775.463, tiene vigente la tarjeta profesional No 79.450 del C. S de la J y no registra sanciones disciplinarias.

Contiene medida cautelar

A despacho para que se sirva proveer.

La Dorada, Caldas, 30 de enero de 2024

  
JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS

TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

<b>AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL</b>	<b>Nro. 0112</b>
<b>PROCESO</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO CAJA SOCIAL S.A</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>INNOVA MOTOS S.A.S FABIO HUMBERTO PÉREZ AVENDAÑO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>173804089-003-2024-00033-00</b>

Con fundamento en los artículos 82, 84, 90, 422, 424 del Código General del Proceso, y de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; SE INADMITE la presente DEMANDA EJECUTIVA de menor cuantía promovida por la entidad financiera **BANCO CAJA SOCIAL S.A**, representada legalmente por el señor RAFAEL ANTONIO BASTIDAS PACHECO, quien actúa a través de apodero judicial, en contra de la sociedad **INNOVA MOTOS S.A.S**, representada legalmente por el señor FABIO HUMBERTO PÉREZ AVENDAÑO y del señor **FABIO HUMBERTO PÉREZ AVENDAÑO**, como persona natural, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, subsane las siguientes falencias que adolece, so pena de abstenerse este despacho de librar mandamiento de pago:

- Deberá indicar en contra de quién debe ejecutarse el pagaré No 4704371043077953, teniendo en cuenta que no se menciona nada al respecto en el acápite de pretensiones, además se indica que la parte demandada, estará conformada por una sociedad a través de su representante legal y una persona natural.
- Deberá allegar el documento por medio del cual al señor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, se le otorga facultades para

conferir poderes especiales, ello, debido a que, revisados los anexos de la demanda, no se evidencia tal facultad.

- Deberá aclararse el correo electrónico para efectos de notificación del señor FABIO HUMBERTO PÉREZ AVENDAÑO, como persona natural, debido a que el indicado en el acápite de notificaciones, corresponde al utilizado por la sociedad que el representa, más no como persona natural.

El escrito de subsanación deberá remitirse al correo electrónico del Despacho [j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,**

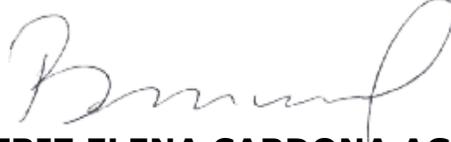
### **RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda Ejecutiva de menor cuantía promovida por la entidad financiera **BANCO CAJA SOCIAL S.A,** representada legalmente por el señor RAFAEL ANTONIO BASTIDAS PACHECO, quien actúa a través de apodero judicial, en contra de la sociedad **INNOVA MOTOS S.A.S,** representada legalmente por el señor FABIO HUMBERTO PÉREZ AVENDAÑO y del señor **FABIO HUMBERTO PÉREZ AVENDAÑO,** como persona natural, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco (05) días para que subsane los defectos en que adolece la demanda, so pena de rechazo.

**TERCERO:** Queda diferido el reconocimiento de personería, hasta que se verifique en debida forma el mandato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO**  
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 013 del 31 de ENERO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
Secretario

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el día 05 de febrero de 2024 a las 6p.m.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ  
Secretario